



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N°4231-2023-GM-MDLP de fecha 25 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal de, Opinión legal N° 0189-2023-MDLP-PAPET de fecha 25 de julio del 2023 emitido por el asesor legal informe N° 092-2023-MDLP-SGPP/YJVS con fecha 25 de julio del 2023, emitido por Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Memorándum N° 646-2023-GM-MDLP de fecha 18 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal e Informe N° 175-2023-MDLP-ORH/JIB de fecha 06 de julio del año 2023, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N°4231-2023-GM-MDLP de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0198-2023/MDLP/PAPET de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de julio del 2023

(Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa: se detalla el numeral N°3.1, 3.2:

3.1. en fecha 26 de julio del 2023 ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N°01 (Informe N° 175-2023-MDLP-ORH/JIB), elaborado por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural Ing. Reinerio Chino Yuca, con el asunto "solicito modificación presupuestal".

3.2. en fecha 26/05/2023, ingreso a mesa de partes de la Gerencia Municipal el documento de la referencia N°02 (Informe N° 092-2023-MDLP-SGPP/YJVS) elaborado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural Ing. Reinerio Chino Yuca, con el asunto "solicito modificación presupuestal".

MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA META 0016

RUBRO N° 07 "FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL"

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO	CREDITO
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO.	2.1.11.13	S/130,588,00	
PERSONAL DE CONFIANZA	2.1.11.19		S/130,588,00
TOTAL		S/130,588,00	S/130,588,01

Que, N° 092-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 25 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria con el motivo de dar cumplimiento a sus metas asignadas, según detalle del cuadro.

Documento de referencia a)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
META	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
0016	2.1.11.13	Personal con contrato a Plazo Fijo	S/130,588,00	
0016	2.1.11.19	Personal de Confianza		S/130,588,00
	TOTAL		S/130,588,00	S/130,588,00

Que, mediante Memorándum N° 646-2023-GM-MDLP de fecha 18 de julio del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA META 0016				
RUBRO N° 07 "FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL"				
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MARCO PRESUP. DISP.	MONTO A REDUCIR	SALDO
PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO.	2.1.11.13	S/147,388,00	S/130,588,00	S/ 16,800,00
A: META 0016-FONCOMUN (PREVIA CREACIÓN DE CLASIFICADOR DE GASTOS)				
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MARCO PRESUP. DISP.	MONTO ALIMENTAR	SALDO
PERSONAL DE CONFIANZA	2.1.11.19	S/00,00	S/130,588,00	S/130,588,00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 25 de julio del 2023

Que, mediante informe N°175-2023-MDLP-ORH/JIB de fecha 06 de julio emitido por el Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual solicita Modificación Presupuestal con la finalidad e habilitar disponibilidad presupuestal para cubrir de manera excepcional, gastos en materia de Recursos Humanos de la Entidad (cargos de confianza y/o Directivos - D Leg. N° 276);

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
0016	2.1.11.13	Personal con contrato a Plazo Fijo	S/130,588,00	
0016	2.1.11.19	Personal de Confianza		S/130,588,00
		TOTAL	S/130,588,00	S/130,588,00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
 Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
 ALCALDE

C.c
GM.
GDHR
ALCORMCE
SIGMGT
ARCHIVO